

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Haedo, 25 de Setiembre de 1987

VISTO las resoluciones nros. 167 y 168/87 del Consejo Académico - de la Facultad Regional Avellaneda, mediante las cuales solicita se convalide el cursado simultáneo en 1986 de asignaturas correlativas, a los alumnos Martín Américo PODESTA y María Irene ZABORSKYJ, y

CONSIDERANDO:

Que dichos alumnos no dieron cumplimiento al capítulo 5.2.2 inciso c) de la ordenanza nro. 496.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictámen del 24 de setiembre de 1987, aconsejó refrendar las resoluciones nros. 167 y 168/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

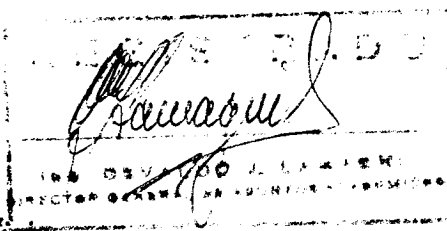
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a las resoluciones nros. 167 y 168/87 del - Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y convalidar el cursado simultáneo durante 1986, de las asignaturas Técnicas Digitales II (optativa de 6to. año) y Principios de Sistemas de Control de 5to. año de la especialidad Electrónica, a los alumnos Martín Américo PODESTA, legajo nro. -

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.-

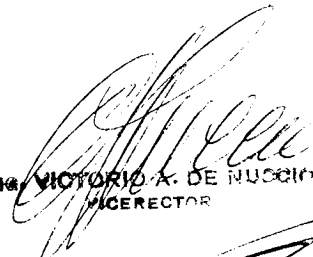
01-11115-2 y María Irene ZABORSKYJ, legajo nro. 01-11132-2.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 413/87

U. T. N.
134
SP




ING. VICTORIO A. DE NUCCIO
VICERECTOR


INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO